ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

1358 *Delegación de facultades de Alcaldía en el Teniente de Alcalde.*

Anuncio

Doña Esther Ulloa Navarrete, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

DECRETO.-Por el que se delegan las funciones de Alcaldía en el Teniente de Alcalde, don Francisco Ruiz Sannicolas por la incapacidad temporal de la Sra. Alcaldesa en el municipio.

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que con fecha 1 de febrero de 2017 he causado baja por enfermedad común y que previsiblemente esta se una a la baja por maternidad, lo que imposibilitará el ejercicio de las funciones de Alcaldía.

Considerando que el Primer Teniente de Alcalde ha manifestado la imposibilidad de llevar a cabo la sustitución y el segundo Teniente de Alcalde se encuentra en situación de Incapacidad Temporal, el tercer Teniente de Alcalde podrían sustituirme en las funciones de Alcaldía.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.-Delegar de forma en Don Francisco Ruiz Sannicolas, Segundo y Tercer Tenientes de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.-La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.-El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el

cve: BOP-2017-1358
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.-La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.-La presente resolución será publicada en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.-En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Séptimo.-De conformidad con el acuerdo de pleno de 16 de febrero de 2016 que establece “los cargos de Teniente de Alcalde, cuando sustituyan al cargo de Alcaldía durante las vacaciones del titular, ausencias superiores a 5 días o situaciones de incapacidad temporal, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial al 50%, pudiéndose establecer hasta el límite de dos dedicaciones parciales, en los supuestos en que la delegación se realice de manera alterna”, dar de alta durante el periodo de sustitución al teniente de Alcalde, don Francisco Ruiz Sannicolas.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa.

Jimena, a 01 de Febrero de 2017.- La Alcaldesa, ESTHER ULLOA NAVARRETE.

cve: BOP-2017-1358
Verificable en https://bop.dipujaen.es